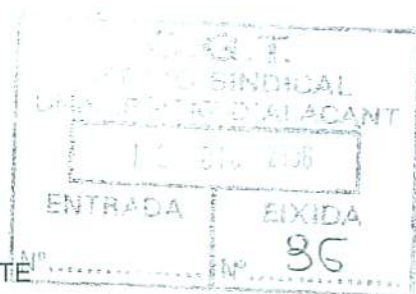




**Secció Sindical de la Universitat d'Alacant**  
**Sección Sindical de la Universidad de Alicante**



**RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Como Sindicato de la Confederación General del Trabajo, ante la Universidad de Alicante comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que con fecha de 11 de noviembre de 2008, y publicación en BOUA de 12 de noviembre de 2008 fue aprobada la convocatoria de concurso interno de provisión de puestos de trabajo de la plantilla de personal de administración. CON-01/08. Gestor@ Jef@ y Gestor@ Jef@ de Departamento/Instituto, por la Universidad de Alicante,

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los arts.107, 110, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, interpongo RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el citado acto por entender que el mismo no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

Considero que hay desigualdad a la hora de acceder a unos cursos, tanto específicos como genéricos, que solo han sido ofertados a aquellos que ocupan plaza de Gestor Jefe (como titulares o en comisión de servicios), y que ahora puntuarán en el concurso.

Recuerdo los tres colectivos implicados en el concurso:

1. los Gestores Jefe Titulares de un puesto,
2. los Gestores Jefe en comisión de servicios (estos han recibido los mismos cursos que los anteriores, y les va a puntuar en el concurso), y
3. gestores, (estos están perjudicados, pues no han tenido ni posibilidad de acceder a dichos cursos, y por lo tanto no se les puntúa).

A modo ejemplo de esta desigualdad están los cursos de formación continua 2008, Pág. 7 del documento que adjunto (Documento 1). Aquí se observa que en el apartado "Dirigido a" hay una exclusión para determinados cursos al colectivo de gestores.

Otro ejemplo es la formación específica dónde se observan las materias de la tabla del punto 4.3.4. Apartado C.3. En este caso no sabemos que formación se ha impartido por la UA y a quien iba dirigido. Es por ello que lo solicitamos nuestros escritos el de fecha 21-10-08 (Documento 2) y 24-11-08 (Documento 6). Falta también, en esa tabla la formación específica de aquellos puestos que salen a "resultas" (plazas libres que dejan los gestores jefe titulares si cambian de puesto en ese concurso).

3º.- Relato la cronología de las solicitudes vinculadas a este tema (adjunto los 5 documentos: documentos del 2 al 6):

**Inicio:**

(17/10/08) Recibimos el borrador de la convocatoria de gestores jefe. Esta convocatoria se negocia en las Mesas técnicas de 30/10/08 y 5/11/08 sin llegar a ningún acuerdo.



**Secció Sindical de la Universitat d'Alacant**  
**Sección Sindical de la Universidad de Alicante**

**Antes de la convocatoria, cuando se trataba de un borrador:**

Documento 2 (21-10-08) Solicitamos información más detallada de esta formación específica del punto 4.3.4. Apartado C.3.- Cursos de formación específica de la convocatoria y que se reuniera urgentemente la Comisión de Formación.

Documento 3 (22-10-08) Respuesta de la Administración, donde se nos da información general de dónde encontrar en la web la formación impartida por la UA y delega a Gerencia la responsabilidad de reunir a la Comisión de Formación.

Documento 4 (24/10/08) Solicitud a Gerencia de una Reunión urgente de la Comisión de Formación antes de que se publicara la convocatoria para tratar el tema de la citada convocatoria.

**Después de la convocatoria (BOUA- Boletín oficial de la Universidad de Alicante de fecha 12/11/08)**

Documento 5 (24/11/08) Escrito solicitando la relación de todos los cursos de formación organizados/impartidos por la UA que hayan recibido los gestores/as que ocupan un puesto de gestor/a jefe y gestor/a jefe de departamento/institutos en comisión de servicios,

Documento 6 (24/11/08) Escrito solicitando conocer otra vez (el documento 2 del 21-10-08 pregunta lo mismo), si ha impartido la UA la formación específica aparecida en el punto 4.3.4 apartado C.3 y a quien iba dirigido. Y preguntamos por qué no se ha incluido la relación de formación específica de las plazas a resultas del Anexo II.

Enviarnos un último escrito. Era de aclaración del documento 7 del 24/11/08. Se refería a que la solicitud de información era para el Personal de Administración y Servicios administración General. No lo incluyo porque era simplemente una aclaración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. El acto que se impugna pone fin a la vía administrativa, por ello puede ser objeto de recurso potestativo de reposición.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto.

TERCERO. El recurrente goza de legitimación al tener la condición de interesado en el expediente.

CUARTO. En cuanto al fondo del asunto:

I. Conforme al artículo 23.2 de la CE, consideramos que se da causa de nulidad, al vulnerar el principio de igualdad al acceso a las funciones y cargos públicos.

II. Conforme al artículo 14.c del EBEP, consideramos que se vulneran los derechos de los empleados públicos en cuanto a su progresión en la carrera profesional.



**Secció Sindical de la Universitat d'Alacant**  
**Sección Sindical de la Universidad de Alicante**

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra la convocatoria de concurso CON-01/08 con fecha de 11 de noviembre de 2008, y que en su día se dicte resolución por la que declare la nulidad de la misma.

OTROSÍ SOLICITO: Que conforme al art.111 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declare la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO por concurrir la circunstancia de la causas de nulidad del art.62.1 de la citada ley.

En San Vicente del Raspeig, a 12 de diciembre de 2008

Secretario de la Sección Sindical de CGT en la Universidad de Alicante

Pedro Lorenzo García

